



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
ESCUELA DE JURISPRUDENCIA**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA**

**ANÁLISIS DEL RESPETO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES EN LA
APLICACIÓN DE LA JUSTICIA INDÍGENA EN LAS COMUNIDADES DE
OTAVALO EN EL AÑO 2022**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Inquietudes, exclusiones, desigualdades y derechos humanos

AUTORA: LISBETH ESTEFANÍA ANRANGO CABASCANGO

TUTOR: PHD. HUGO BAYARDO SANTACRUZ CRUZ

**IBARRA – ECUADOR
ENERO, 2024**

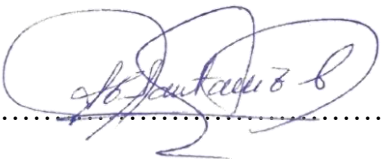
Ibarra, 31 de enero de 2024

PhD. Hugo Bayardo Santacruz Cruz

TUTOR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Ibarra (PUCE - I); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

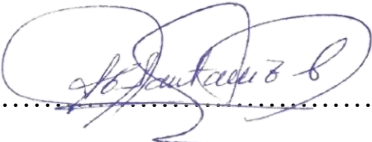
(f) 

PhD. Hugo Bayardo Santacruz Cruz

C.C.: 1002826392

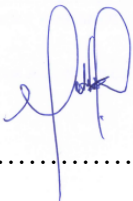
PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra (PUCE - I):

(f): 

PhD. Hugo Bayardo Santacruz Cruz

C.C.: 1002826392

(f): 

Dr. Carlix de Jesús Mejías

C.C.: 1759003492

(f): 

MSC. María Cristina Pozo Enríquez

C.C.: 1003559687

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Lisbeth Estefanía Anrango Cabascango, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilizaciones de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 31 de Enero de 2024


(f).....

Lisbeth Estefanía Anrango Cabascango

C.C. 1004569909

AUTORÍA

Yo, Lisbeth Estefanía Anrango Cabascango, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1004569909-9, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad de la autora, y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.

(f).....

Lisbeth Estefanía Anrango Cabascango

C.C. 1004569909

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo: Lisbeth Estefanía Anrango Cabascango, con CC: 1004569909, autora del trabajo de grado intitulado: (“Análisis del respeto de los derechos constitucionales en la aplicación de la justicia indígena en las comunidades de Otavalo en el año 2022”), previo a la obtención del título profesional de Abogada, en la Escuela de (Jurisprudencia)

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCE - I el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 31 de enero de 2024

(f).....

Lisbeth Estefanía Anrango Cabascango

C.C. 1004569909

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado a Dios a mi familia: mis padres Miguel y Carmen quienes me apoyaron económicamente y confiaron en mis capacidades y estuvieron en mis momentos más difíciles, apoyándome para lograr el sueño más anhelado de ser una excelente Abogada; a mis hermanos: Patricio, Daniel y Lenin, quienes han sido las personas que me han impulsado a ser una gran profesional y han estado conmigo apoyándome y dándome ánimos para seguir adelante en este maravilloso proceso de mi trabajo; a mi sobrino Alan Jair que desde que llegó a mi vida ha sido mi motivo para seguir luchando cada día en mis estudios y en todo lo que me he propuesto y lo he realizado en todo este tiempo. Finalmente, a mi abuelita María (+) que desde el cielo sé que está muy orgullosa de mí. Les dedico con mucho amor y mucho esfuerzo este trabajo, les agradezco demasiado a ustedes familia por todo, por enseñarme a persistir y nunca desistir gracias a ello soy la mujer que ahora soy. Todo lo que he logrado es para ustedes.

AGRADECIMIENTO

Primeramente, agradezco a mi Dios por brindarme sabiduría durante todos estos años y ayudarme a culminar una de las etapas más importantes para mí, le doy gracias por cuidarme siempre y hacer realidad mi sueño que tenía desde niña de ser una excelente abogada, este triunfo también es para mí Dios, por nunca haberme dejando sola y darme las fuerzas necesarias para no rendirme.

A mis padres, Miguel y Carmen, quienes confiaron en mí y nunca me dejaron sola, quienes estuvieron en todo el proceso de mi carrera, apoyándome incondicionalmente en cada decisión que iba tomando; a mis hermanos Patricio, Daniel y Lenin; a mi sobrino: Alan Jair. Les agradezco de todo corazón y jamás les defraudare.

A mis amigas Joseline y Karla por todos los momentos juntas que hemos pasado, nunca las olvidare.

Agradezco a mi asesor al PhD. Hugo Santacruz que con su tiempo y dedicación me ha acompañado durante el desarrollo del presente trabajo hasta culminar exitosamente. Mis agradecimientos por toda su ayuda.

Y por último a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra, quien me abrió sus puertas para estudiar esta maravillosa carrera, que con sus valores y principios me he formado como persona y profesional brindándome acogida todos estos años de mi vida universitaria.

ÍNDICE

1.	RESUMEN	1
2.	ABSTRACT.....	2
3.	INTRODUCCIÓN	3
4.	ESTADO DEL ARTE	7
5.	MATERIALES Y MÉTODOS.....	19
6.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
	6.1 Resultados de la técnica de la revisión documental.....	21
	6.2 Resultados de las entrevistas	26
7.	CONCLUSIONES	35
8.	RECOMENDACIONES.....	36
9.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	37

1. RESUMEN

La presente investigación científica ofrece un Análisis del respeto de los derechos constitucionales en la aplicación de la justicia indígena en las comunidades de Carabuela, Peguche y Cusipamba del cantón Otavalo en el año 2022, la aplicación de justicia indígena dentro de las comunidades de estudio es parte del sistema del vida de las comunidades indígenas en donde no se activa solamente cuando existen conflictos , sino más bien buscan la manera de mejorar las condiciones de vida como parte de la gobernanza misma de las comunidades, la Constitución del Ecuador en su artículo 171 y 57 numeral 10, reconoce y garantiza los derechos de los pueblos indígenas, incluido su derecho a la autodeterminación y a la aplicación de su propia justicia, siempre que se respeten los principios fundamentales de los derechos humanos, la justicia indígena se rige por principios como la participación comunitaria, la mediación, la restauración del equilibrio social y la armonía con la naturaleza. Estos principios están intrínsecamente ligados a la cultura y cosmovisión de los pueblos indígenas, en la comunidades de estudio se analizó casos específicos de aplicación de la justicia indígena en Otavalo durante el año 2022, analizando si se respetaron los derechos constitucionales de los infractores al momento de aplicar una sanción, en donde se examinó las decisiones tomadas por las autoridades indígenas en comparación con las disposiciones constitucionales pertinentes, identificando posibles conflictos o inconsistencias. Las comunidades de estudio tienen un criterio suficiente acerca de la aplicación de la justicia indígena y los derechos constitucionales. El estudio se enfoca en las prácticas propias que tienen las comunidades y que son puestas en prácticas para solucionar conflictos que se presentan dentro de las comunidades.

Palabras clave: Justicia, Indígena, Respeto de los derechos constitucionales, Derecho consuetudinario, Derechos humanos.

2. ABSTRACT

This scientific research offers an analysis of the respect of constitutional rights in the application of indigenous justice in the communities of Carabuela, Peguche and Cusipamba in the canton of Otavalo in the year 2022, the application of indigenous justice within the communities of study is part of the system of life of indigenous communities where it is not activated only when there are conflicts, but rather seek ways to improve living conditions as part of the governance of the communities themselves, The Constitution of Ecuador in its article 171 and 57 numeral 10, recognizes and guarantees the rights of indigenous peoples, including their right to self-determination and the application of their own justice, as long as the fundamental principles of human rights are respected, indigenous justice is governed by principles such as community participation, mediation, restoration of social balance and harmony with nature. These principles are intrinsically linked to the culture and cosmovision of indigenous peoples, in the study communities specific cases of application of indigenous justice in Otavalo during the year 2022 were analyzed, analyzing whether the constitutional rights of offenders were respected at the time of applying a sanction, where the decisions made by indigenous authorities were examined in comparison with the relevant constitutional provisions, identifying possible conflicts or inconsistencies. The study communities have sufficient criteria about the application of indigenous justice and constitutional rights. The study focuses on the communities' own practices that are put into practice to solve conflicts that arise within the communities.

Key words: Justice, Indigenous, Respect for constitutional rights, Customary law, Human rights.

3. INTRODUCCIÓN

La presente investigación se embarca en una exploración completa y detallada del respeto a los derechos constitucionales dentro del ámbito de la justicia indígena, focalizándose en las comunidades de Carabuela, Peguche y Cusipamba del cantón Otavalo durante el año 2022. Este estudio es impulsado por una creciente inquietud académica y social por entender la interacción entre los sistemas de justicia indígena, profundamente basado en prácticas ancestrales y el marco constitucional contemporáneo que rige el Estado ecuatoriano.

La Constitución de la República del Ecuador de (2008) marcó un acontecimiento en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en su artículo 57, numeral 10 y artículo 171, que no solo reconocen el derecho de estos pueblos a ejercer su propia justicia basada en sus tradiciones y derecho consuetudinario, sino que también establecen límites claros para asegurar que dicha justicia no vulnere los derechos constitucionales, particularmente los de mujeres, niños y adolescentes.

Sin embargo, se analizará la justicia indígena en base a las tradiciones ancestrales que se vienen dando desde mucho tiempo atrás se podría decir desde su historia y de igual forma analizar el respeto de los derechos constitucionales en la aplicación de la justicia indígena y llegar a la finalidad de que se refuerce la unión entre estas distintas justicias que es la justicia indígena y la justicia ordinaria para que se puede encontrar una solución entre el desacuerdo que hay con los pueblos y nacionalidades indígenas.

Es necesario mencionar que, para que, se pueda administrar la justicia indígena en el Ecuador dentro el orden constitucional es importante que haya cambios en cuanto al ejercicio que tenga que ver con los derechos de los pueblos indígenas, desde tiempo atrás ya se venía dando la justicia indígena en donde se inició un periodo en donde hay relación entre los pueblos indígenas con el Estado ya que tenía conflictos debido a los distintos actores de la sociedad. Quilca &Manosalvas (2022) afirman que:

Si bien es cierto que existe un procedimiento en la práctica de la justicia indígena en el derecho consuetudinario, no se encuentra establecido de forma escrita en ningún cuerpo legal nacional, esto hace que este tipo de justicia sea aplicada de diferente manera en cada una de las comunidades, conforme a sus autoridades, organización,

costumbres, creencias, cultura; para que de esta forma se promueva la resolución de conflictos por medio de esta justicia restaurativa que posee rasgos diferentes de la justicia ordinaria por imponer sanciones en busca el arrepentimiento y cambio de conductas futuras. (p.19)

En ningún cuerpo legal se encuentra escrito o establecido la justicia indígena en cómo se la debe aplicar a la persona que ha cometido el delito, debido a que la justicia es aplicada de acuerdo a cada comunidad y ellos toman sus propias decisiones, resoluciones para las personas.

Este estudio se propone profundizar en cómo estas prácticas variadas se alinean o colisionan con los principios de derechos humanos y constitucionales, y cómo los mecanismos de resolución de conflictos tradicionales, que pueden incluir sanciones percibidas como severas o inusuales desde una perspectiva occidental, se justifican y se perciben dentro de las comunidades que las practican.

El problema central que se aborda es la dinámica compleja entre la justicia indígena y los derechos constitucionales. Este estudio buscará desentrañar las múltiples capas de esta relación, examinando no solo cómo las prácticas de justicia indígena se ajustan a los marcos legales y constitucionales, sino también cómo estos marcos responden y se adaptan a las necesidades y realidades de las comunidades indígenas (Chalco y Zhunio, 2023).

Se explorará el procedimiento de la administración de justicia indígena en Otavalo, como estas prácticas reflejan y sostienen la cosmovisión y los valores de las comunidades que las ejercen, y cómo los individuos dentro de estas comunidades experimentan y perciben la justicia. Paralelamente, se analizará también cómo el Estado y el sistema legal más amplio interactúan con estos sistemas de justicia, identificando áreas de conflicto, complementariedad y posible sinergia.

¿Se respetaron los derechos constitucionales de las personas involucradas en la aplicación de la justicia indígena en las comunidades de Carabuela, Peguche y Cusipamba del cantón Otavalo durante el año 2022?

Este estudio no solo se adentra en las múltiples fases de la justicia indígena y su coexistencia con el sistema legal estatal, sino que también revela la intrincada red de factores culturales,

sociales y legales que conforman esta coexistencia. Al desvelar las capas de esta relación multifacética, el trabajo proporciona una base sólida para la reflexión académica y un punto de partida para futuras investigaciones que busquen explorar las profundidades de este tema tan vital.

La importancia de este estudio radica no solo en su contribución al conocimiento existente, sino también como expresa Molina (2022) en su capacidad para abrir nuevas vías de exploración y comprensión en el campo del derecho y la antropología jurídica. Además, el impacto de este estudio se extiende más allá del ámbito teórico, incursionando en el terreno práctico y político en donde se puede obtener diversas perspectivas educativas.

Al iluminar las formas en que se puede lograr un equilibrio entre sistemas de justicia divergentes, esta investigación ofrece una guía valiosa para la formulación de estrategias de mediación y políticas públicas. Estas estrategias y políticas, informadas por un conocimiento profundo de la justicia indígena y su interacción con el sistema legal estatal, tienen el potencial de facilitar una armonización más efectiva y respetuosa entre ambos sistemas.

Este enfoque no solo promueve una coexistencia más armoniosa, sino que también respalda la creación de un marco legal inclusivo y equitativo, que reconozca y respete la diversidad cultural y jurídica del Ecuador. Por otro lado, este estudio adopta un enfoque holístico que valora tanto la perspectiva de los pueblos indígenas como los principios de derechos humanos universales (Imbaquingo, 2022).

Al hacerlo, se busca fomentar un diálogo constructivo que trascienda las barreras culturales y legales, promoviendo el entendimiento y el respeto mutuo entre diferentes sistemas de justicia y comunidades. Este enfoque dialógico es fundamental para fortalecer el tejido social y fomentar una coexistencia pacífica y respetuosa, no solo en Otavalo sino en todas las regiones donde conviven diversas formas de justicia y cosmovisiones.

Finalmente, como expresa Chiguano (2023) el fortalecimiento del tejido social y el respeto a los derechos humanos en Otavalo son objetivos primordiales de este estudio. Al profundizar en la comprensión de cómo la justicia indígena se alinea o diverge de los principios universales de derechos humanos, la investigación busca ofrecer perspectivas para fortalecer las prácticas y políticas que promuevan la protección efectiva de los derechos humanos en el contexto de la justicia indígena.

Este enfoque no solo beneficia a las comunidades indígenas, sino que también contribuye al desarrollo de un sistema de justicia más justo, inclusivo y respetuoso con la diversidad cultural y legal del país. Al final, el estudio aspira a ser un catalizador para el cambio positivo, promoviendo una sociedad más justa y equitativa para todos sus miembros y así encontrar una forma adecuada de lograr estudiar este campo.

Dentro de esta investigación el objetivo principal es determinar si en la aplicación de la justicia indígena en las comunidades de Carabuela, Peguche y Cusipamba del cantón Otavalo durante el año 2022, se respetaron y garantizaron los derechos constitucionales de los infractores, mediante el análisis de la información proporcionada por sus actores principales, con el fin de verificar si existe la vulneración de los derechos constitucionales, del mismo modo se formularon los objetivos específicos los cuales son: 1. Estudiar los casos de justicia indígena producidos en el año 2022 en las comunidades de Carabuela, Peguche y Cusipamba del Cantón Otavalo, a partir de los datos suministrados por las autoridades de las mismas. 2. Describir los elementos teóricos y conceptuales más importantes de la justicia indígena en el Ecuador: concepto y características, fundamento y regulación normativa. 3. Determinar si en la aplicación de la justicia indígena se atenta contra los derechos constitucionales de los infractores, a la luz de los derechos colectivos previstos en la Constitución y de la particular naturaleza de esta jurisdicción en el marco del modelo de Estado Plurinacional e Intercultural.

4. ESTADO DEL ARTE

Con el presente marco se busca establecer una base sólida de conocimientos que permita al lector adentrarse en las complejidades y particularidades de este campo de estudio. A través de una exploración absoluta de temas fundamentales, se analizará el entramado legal, cultural y social que caracteriza la interacción entre la justicia indígena y el sistema legal estatal, así como su impacto en la cohesión social y el respeto a los derechos humanos.

Los derechos constitucionales en Ecuador constituyen el conjunto de prerrogativas fundamentales reconocidas y garantizadas por la Constitución de la República del Ecuador, promulgada en el año (2008). Esta Carta Magna, conocida por su enfoque progresista y plurinacional, establece un marco legal que no solo reconoce los derechos clásicos de libertad y propiedad, sino que también incorpora derechos colectivos y de la naturaleza, reflejando la rica diversidad cultural y ambiental del país.

La Constitución ecuatoriana (2008) se distingue por su enfoque en los derechos humanos, la justicia social y el reconocimiento de las nacionalidades y pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios dentro de un Estado plurinacional, en donde se enmarcan diversas actividades e ideas que se proponen en este tipo de estudio, es así que se establecen diversas actividades específicas para abordar cada uno de los estudios.

En el contexto de los derechos constitucionales, Ecuador adopta tanto principios reconocidos internacionalmente como innovaciones propias. Según Cervantes (2020), la Constitución de 2008 marcó un acontecimiento en la historia legal del país, al introducir conceptos como el "Buen Vivir" (Sumak Kawsay), que enfatiza el vivir en armonía dentro de la comunidad y con la naturaleza, y el reconocimiento de los derechos de la naturaleza o "Pachamama", que es explorador a nivel mundial. Estos elementos reflejan una cosmovisión indígena y una relación con el entorno que es única en la legislación comparada.

En lo que respecta específicamente a los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, la Constitución establece en su artículo 57 una serie de derechos colectivos que aseguran, entre otros aspectos, la identidad cultural, la representación política, la educación intercultural bilingüe, y la participación en los beneficios del uso de recursos naturales en sus territorios. Además, el artículo 171 de la Constitución de la República del Ecuador (2008)

reconoce y garantiza el derecho a mantener, desarrollar y fortalecer la identidad y tradiciones mediante la aplicación de sus sistemas normativos, conocidos como justicia indígena, en los casos que correspondan, siempre y cuando no contravengan los derechos fundamentales establecidos en la Constitución.

Los procedimientos y la aplicación de la justicia indígena han sido objeto de estudio y análisis por varios académicos en los últimos años. Tal como lo establecen Mogrovejo et al., (2020) han examinado cómo la justicia indígena se practica en el contexto de las comunidades, resaltando su naturaleza participativa y su enfoque en la restauración del equilibrio social y la armonía más que en el castigo. Estos estudios subrayan la importancia de entender la justicia indígena no como un sistema aislado, sino en constante diálogo y tensión con el sistema de justicia ordinario.

Es fundamental mencionar que la interacción entre los derechos constitucionales y la justicia indígena no está exenta de desafíos. Autores como Orlando et al., (2021) han discutido sobre las tensiones y conflictos que surgen cuando los procedimientos de justicia indígena parecen entrar en conflicto con los derechos garantizados por la Constitución, especialmente en lo que respecta a los derechos de las mujeres y los niños. Estos trabajos resaltan la necesidad de un marco legal y un diálogo intercultural que permitan la coexistencia y el respeto mutuo entre ambos sistemas.

El estudio y análisis de estos derechos, en especial en su interacción con la justicia indígena, es crucial para entender el panorama legal y social del Ecuador contemporáneo. A través de la revisión de literatura y estudios recientes, este apartado busca proporcionar una comprensión detallada y actualizada de estos temas, contribuyendo al cuerpo académico existente y proporcionando una base para futuras investigaciones y políticas públicas (Betancourt & Romero, 2021).

Este marco no solo refleja el respeto y valoración de la diversidad cultural y legal, sino que también representa un compromiso con la inclusión y el reconocimiento de formas ancestrales de administración de justicia (Zuleta & Ortíz, 2021). Este apartado busca explorar en profundidad la naturaleza, alcance y desafíos que implica el reconocimiento legal de la justicia indígena en el Ecuador.

En primer lugar, (Pérez C. , 2006) en su libro titulado “*Justicia indígena*” menciona una definición única de la justicia indígena que puede ser estudiada desde puntos de vistas diferentes, políticos y jurídicos:

Justicia indígena es el conjunto de preceptos, instituciones y procedimientos milenarios, sustentadas en la libre determinación e inspirados en cosmovisión y cosmovivencia filosófica presentes en la memoria colectiva, aplicables a conductas diversas del convivir comunitario, dinamizados y reconocidos socialmente cuya prevención y aplicación corresponde a sus autoridades, tutoras del natural equilibrio social (p.232).

Es importante tener en claro que la justicia indígena tiene el poder de resolver los problemas que surgen dentro de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, en donde la justicia indígena se practica mediante el ejercicio de los derechos humanos colectivos y los principios milenarios ya que implica que el enfoque de la justicia indígena esta fundado y respaldado por las prácticas, procedimientos ancestrales y la historia de los pueblos indígenas. El jurista Carlos Pérez resalta la importancia de la justicia indígena al momento de utilizar los principios ancestrales, las costumbres de los mayores y la participación de las autoridades comunitarias, así como también disponen de un espacio para poder dialogar y poder dar una solución a los problemas y conflictos que se encuentran en las comunidades indígenas.

Según Pérez (2021) establece que es fundamental entender qué se entiende por justicia indígena. Este sistema se basa en prácticas y principios ancestrales que las comunidades indígenas han utilizado históricamente para mantener el orden y resolver conflictos dentro de sus sociedades. La justicia indígena está profundamente arraigada en la cosmovisión y estructura social de estas comunidades, enfocándose en la reparación del daño y la restauración de la armonía social más que en el castigo del infractor.

Cada pueblo indígena posee sus propios procedimientos y rituales en la administración de justicia, los cuales han sido transmitidos a lo largo de generaciones. El reconocimiento legal de la justicia indígena en Ecuador se solidificó con la Constitución de (2008), que en su artículo 171 otorga a las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas la facultad de ejercer funciones jurisdiccionales con base en sus tradiciones ancestrales.

Este reconocimiento implica un avance significativo en la inclusión de la pluralidad jurídica y el respeto a la diversidad cultural. Sin embargo, esta inclusión no está exenta de desafíos y debates. Según Zhumi y Trelles (2020) han explorado las tensiones que surgen al integrar un sistema normativo ancestral en un marco legal moderno, destacando tanto las oportunidades como los desafíos que esto representa para el Estado de Derecho.

Un aspecto clave en la discusión sobre la justicia indígena y su reconocimiento legal según Alida (2020) es el alcance de su jurisdicción y cómo se articula con el sistema judicial ordinario. Si bien la Constitución reconoce la autonomía de la justicia indígena, también establece que esta no debe contravenir los derechos garantizados por la Constitución y los tratados internacionales específicos.

Este equilibrio entre autonomía y respeto a los derechos fundamentales ha sido objeto de análisis por parte de juristas y académicos como refiere Naranjo et al., (2021), quienes han estudiado casos específicos y jurisprudencia relacionada para entender cómo se resuelven los conflictos de competencia y jurisdicción que se pueden obtener en cada uno de los aspectos que se abordan en diversas alternativas específicas.

Además, es crucial analizar cómo se ha implementado en la práctica este reconocimiento legal de la justicia indígena y cuál ha sido su impacto real en las comunidades y en el sistema judicial del país. Investigaciones recientes, como la de Sánchez (2020), han proporcionado un análisis empírico de la operatividad de la justicia indígena, examinando cómo se llevan a cabo los procedimientos, cómo se garantizan los derechos de las partes involucradas y cómo se logra la interacción con el sistema judicial ordinario.

El pluralismo jurídico, como expresan Hernández y Miñarcaja (2021) en su esencia, se refiere a la presencia y operación simultánea de más de un sistema legal dentro de un mismo espacio político. Contrario a la noción de un sistema legal monolítico y homogéneo, el pluralismo jurídico reconoce que diferentes grupos dentro de una sociedad pueden regirse por sus propios sistemas normativos, que pueden basarse en criterios culturales, religiosos, étnicos o incluso comunitarios.

Estos sistemas como manifiestan Laguna et al., (2020) pueden existir y funcionar de manera independiente o interactuar entre sí en diversos grados. En el caso de Ecuador, esto se manifiesta en la coexistencia del sistema legal estatal con la justicia indígena y otros sistemas

normativos locales. Los sistemas de justicia paralelos se refieren a la situación en la que estos diferentes sistemas legales operan de manera simultánea, pero independiente, cada uno con su propia estructura, procedimientos y principios.

En Ecuador, como refieren Dueñas y Cedeño (2021) el reconocimiento constitucional de la justicia indígena ha formalizado la existencia de un sistema de justicia paralelo que opera basado en las tradiciones y prácticas de los pueblos indígenas, a la vez que se mantiene el sistema legal estatal basado en el código civil y otras leyes nacionales que se establecen dentro de cada ámbito dentro del territorio.

La interacción entre estos sistemas puede variar desde la coexistencia pacífica hasta el conflicto o la colaboración. Como expresa Santamaría (2021) se ha explorado cómo esta interacción se manifiesta en diferentes contextos y han identificado tanto los desafíos como las oportunidades que surgen de esta dinámica específica que se crean y se establece dentro de cada uno de estos aspectos.

Por ejemplo, como expresa Mila y Yáñez (2020), en algunos casos, la justicia indígena ha llenado vacíos dejados por el sistema legal estatal, ofreciendo resolución de conflictos más accesible y culturalmente apropiada para ciertas comunidades. Sin embargo, también pueden surgir tensiones cuando los sistemas normativos entran en conflicto, especialmente en áreas relacionadas con los derechos humanos y la equidad de género.

Según Bustos y Toral (2022) uno de los desafíos clave en el manejo del pluralismo jurídico es garantizar que todos los sistemas normativos respeten los principios fundamentales de derechos humanos y justicia. Esto requiere un diálogo constante y una adaptación de los sistemas para garantizar que, mientras mantienen su integridad y relevancia cultural, no perpetúan injusticias o discriminación, se han proporcionado análisis valiosos sobre cómo se puede lograr este equilibrio, destacando la importancia de la mediación cultural y el entendimiento mutuo.

La aplicación de la justicia indígena varía de acuerdo a los conflictos, casos y situaciones que han sido presentadas dentro de las comunidades indígenas y los cuales son sujetos a la justicia indígena. Por lo que a continuación se especifica el procedimiento de la justicia indígena desde la visión de los autores (Yumbay & Pacari, 2019) mencionan que:

No existe un procedimiento único para dar solución a un acto, cada conflicto que se presenta dentro de las comunidades indígenas es resuelto de diferentes formas, los procedimientos varían de comunidad en comunidad, por ello no existe un procedimiento único de aplicar justicia indígena, ya que cada comunidad tiene el derecho de crear y recrear su propio derecho, en las comunidades indígenas de la sierra para realizar el procedimiento de la justicia indígena se basa en el siguiente procedimiento:

Willana o Dar aviso, este es el primer procedimiento que se realiza en las comunidades, en donde consiste en dar aviso al cabildo o representante de la comunidad.

Tapuna o investigación, consiste en realizar averiguaciones acerca del conflicto y de las personas que han cometido la falta dentro de la comunidad, algo importante que se analiza en esta parte al momento de entrar en conversación con los infractores es la mirada, sus pies y los gestos de los infractores, con el fin de poder identificar si la persona miente o no.

Allichina o resolver, es el momento en que se propone medidas para solucionar el conflicto, en donde la asamblea toma la decisión de aplicar o no la justicia indígena. Con las medidas que han sido adquiridas se procederá a dar paso a la sanación.

Paktachina o cumplimiento, consiste en cumplir con la resolución que se dictó al momento de dialogar con la asamblea general. El aconsejamiento – KUNANA, la reparación del daño, el perdón, el pedir disculpas por parte de la persona que ha cometido el delito.

Katichina o hacer, el seguimiento, esta etapa solo produce al momento de que una medida adoptada requiere de un tiempo para poder concluir con su ejecución.

Es esencial comprender que la justicia indígena en Otavalo no es un monolito, sino un sistema dinámico que varía entre comunidades y se adapta a las circunstancias cambiantes. Sin embargo, como explican Noboa y Montoya (2023) existen características comunes que definen este sistema. Una de ellas es el enfoque en la restauración del equilibrio y la armonía dentro de la comunidad en donde se pueden establecer diversas acciones específicas.

A diferencia del sistema legal estatal, como explican Proaño et al., (2021) a menudo se enfoca en el castigo del infractor, la justicia indígena busca reparar las relaciones y restaurar el tejido social dañado por el conflicto. Esto se logra a través de prácticas que enfatizan la

reconciliación, la reparación del daño y la reintegración del individuo en la comunidad y cómo este se puede concentrar de diversas maneras específicas para su estudio.

Los procedimientos en la justicia indígena de Otavalo generalmente comienzan con la mediación y el diálogo. Las autoridades comunitarias, a menudo ancianos respetados o líderes reconocidos por su sabiduría y conocimiento de las tradiciones, desempeñan un papel fundamental en este proceso. Escuchan a todas las partes involucradas, buscando entender la naturaleza del conflicto y sus raíces profundas (Amaguaña & Ballesteros, 2020).

A diferencia del sistema legal formal, según Picuasi y Espín (2020) donde las decisiones se basan en códigos y leyes escritas, aquí las decisiones se toman considerando las normas consuetudinarias, la equidad y el bienestar colectivo. Otro aspecto importante de la justicia indígena en Otavalo es el uso de rituales y símbolos con significado cultural profundo, estos rituales no solo son actos ceremoniales, sino que también cumplen una función psicológica y social, ayudando a los involucrados y a la comunidad en general a experimentar y comprender el proceso de resolución de conflictos. Por ejemplo, ciertos rituales pueden simbolizar la purificación, la renovación de compromisos comunitarios o la restauración del equilibrio.

Es importante señalar lo que expresa Subía (2021) que la justicia indígena también enfrenta desafíos y críticas, especialmente en lo que respecta a la protección de derechos individuales y la igualdad de género. En Otavalo, como en muchas otras comunidades, ha habido un esfuerzo por parte de líderes y miembros de la comunidad por reflexionar sobre estas críticas y adaptar sus prácticas para garantizar que se respeten los derechos fundamentales de todos los miembros de la comunidad, incluyendo mujeres y niños.

Estos esfuerzos son un testimonio de la capacidad de la justicia indígena para evolucionar y responder a las necesidades y desafíos contemporáneos. Al mismo tiempo, el proceso continuo de reflexión y adaptación demuestra la vitalidad y relevancia de la justicia indígena en el mundo moderno, en donde se puede encontrar cómo estas actividades se encuentran de forma general.

Es crucial entender qué se entiende por derechos humanos en el contexto internacional y cómo estos se aplican en Ecuador. Como expresan Jiménez et al., (2021) los derechos humanos son un conjunto de principios y normas que buscan garantizar la dignidad, libertad

y bienestar de todos los individuos, sin distinción. Estos derechos están consagrados en varios documentos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en las legislaciones nacionales de la mayoría de los países, incluido Ecuador.

Según Hidalgo et al., (2022) la adhesión a estos principios universales es un compromiso estatal fundamental, pero su implementación puede variar considerablemente, especialmente en contextos con una rica diversidad cultural como Ecuador. Por otro lado, la justicia indígena, como se ha mencionado en apartados anteriores, es un sistema normativo arraigado en las tradiciones y prácticas ancestrales de los pueblos indígenas.

Este sistema no solo se ocupa de la resolución de conflictos, sino que también juega un papel crucial en la transmisión de valores, la cohesión social y la identidad cultural. Sin embargo, la relación entre los procedimientos y principios de la justicia indígena y los estándares internacionales de derechos humanos no siempre es clara o armoniosa. Como han señalado Fernández et al., (2020) a veces surgen tensiones, especialmente en áreas como los derechos de las mujeres y los niños, el debido proceso y la igualdad ante la ley.

Un aspecto crucial en la reconciliación de los derechos humanos y la justicia indígena es el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural y el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas. Esto implica entender y valorar la justicia indígena no como un sistema inferior o ajeno, sino como una expresión legítima de la identidad y autonomía de un pueblo como expresan Ordóñez y Morales (2022) han subrayado la importancia de un enfoque intercultural en el diálogo entre sistemas de justicia, promoviendo el respeto mutuo y el aprendizaje compartido.

Sin embargo, como expresa Barahona (2020) este enfoque intercultural no exime de la responsabilidad de asegurar que la justicia indígena cumpla con los principios fundamentales de los derechos humanos. Esto requiere un diálogo constante y una adaptación por parte de las comunidades indígenas y el sistema legal estatal, buscando un equilibrio que proteja tanto la identidad cultural como los derechos de todos los individuos.

La tarea no es sencilla, como indican estudios Angamarca y Vázquez (2021), pero es esencial para la construcción de una sociedad justa y equitativa. A través de un diálogo intercultural y el compromiso con los principios universales de los derechos humanos, es posible avanzar

hacia una sociedad que respete y valore la diversidad, al tiempo que protege la dignidad y los derechos de todos sus miembros.

Como expresan Maldonado et al., (2021) las percepciones de justicia se refieren a cómo los individuos y las comunidades perciben la equidad, la eficacia y la relevancia de los sistemas de justicia. No se trata simplemente de si las leyes son justas en un sentido abstracto, sino de cómo se sienten las personas afectadas por estas leyes y procedimientos. En el contexto de la justicia indígena, estas percepciones son especialmente complejas, ya que están profundamente arraigadas en las tradiciones culturales, la historia y la identidad de las comunidades.

Como manifiestan Castillo et al., (2022) se han explorado cómo la percepción de justicia en las comunidades indígenas no solo está influenciada por el resultado de los conflictos, sino también por el proceso en sí, y cómo este proceso refleja y respeta las tradiciones y valores comunitarios en donde se pueden establecer diversas actividades específicas que se pueden estudiar de manera continua.

La cohesión social, por otro lado, se refiere a la calidad de las relaciones dentro de una comunidad, la solidaridad, la confianza mutua y el sentido de pertenencia. Según Tromben et al., (2022) es una medida de cómo los individuos se sienten conectados entre sí y con su comunidad en general. La cohesión social es fundamental para el bienestar de cualquier sociedad, ya que influye en la paz, la estabilidad y la capacidad de una comunidad para enfrentar desafíos y cambios.

En este sentido, la percepción de justicia juega un papel crucial, como lo demuestra Ministerio de desarrollo social y familia (2020), quienes han señalado que cuando las personas sienten que el sistema de justicia es justo y representa sus valores, la cohesión social tiende a fortalecerse. En el contexto de la justicia indígena, la relación entre las percepciones de justicia y la cohesión social es particularmente significativa.

Los procedimientos y prácticas de la justicia indígena están diseñados no solo para resolver conflictos, sino también para mantener y fortalecer la armonía comunitaria. Según Maldonado et al., (2021) la justicia indígena, con su enfoque en la restauración del equilibrio y la resolución de conflictos de manera que refleje los valores y normas de la comunidad, puede tener un impacto positivo en la cohesión social.

Sin embargo, según Llorens (2022) estos mismos estudios también señala que cuando hay percepciones de injusticia o cuando los procedimientos de la justicia indígena entran en conflicto con las expectativas modernas de derechos y equidad, puede surgir tensión y disminuir la cohesión social. Es importante destacar que las percepciones de justicia y cohesión social no son estáticas.

Cambian con el tiempo y pueden verse influenciadas por una variedad de factores, incluyendo cambios en la legislación, eventos significativos dentro de la comunidad, y la interacción con otros sistemas de justicia y normas culturales. En este sentido, el trabajo de Gerber et al., (2023) ha resaltado la importancia de un monitoreo y diálogo continuos para entender estas percepciones y su impacto en la cohesión social.

En conclusión, las percepciones de justicia y cohesión social son fundamentales para entender la eficacia y el impacto de cualquier sistema de justicia, incluida la justicia indígena. Estos conceptos, intrínsecamente entrelazados, ofrecen una visión valiosa de cómo los sistemas de justicia son recibidos por aquellos a quienes sirven y cómo influyen en el tejido social de las comunidades.

Como expresa Fuentes (2022) es esencial reconocer que la justicia indígena, con sus raíces en prácticas y tradiciones ancestrales, posee una concepción propia de lo que constituyen los derechos y deberes. Estos sistemas normativos, a menudo, no se articulan en términos de derechos como los entendemos en el derecho occidental, sino más bien en términos de responsabilidades comunitarias y equilibrio social.

Sin embargo, esto no significa que sean ajenos a la noción de proteger aspectos fundamentales de la dignidad y el bienestar humano. Como expresan Morocho y Andrade (2021) se ha examinado cómo, dentro de su propio marco conceptual, la justicia indígena busca proteger el bienestar de la comunidad, asegurar la justicia y mantener la armonía social, lo cual puede interpretarse como una forma de protección de derechos fundamentales.

El impacto de la justicia indígena en la protección de derechos fundamentales se manifiesta de diversas maneras. Por un lado, la justicia indígena puede ofrecer un sistema de resolución de conflictos más accesible y culturalmente apropiado para los miembros de las comunidades indígenas en donde se establecen diversas actividades que se marcan dentro de este contexto.

Al operar en el idioma local y seguir procedimientos que son familiares y respetuosos de las tradiciones de la comunidad, puede proporcionar una justicia más rápida y comprensiva, como señalan Cordovez et al., (2021) esto es especialmente relevante en contextos donde el sistema legal estatal puede ser percibido como distante, lento o sesgado.

Sin embargo, Aguirre y Vázquez (2022) también establecen que, existen desafíos y preocupaciones. La justicia indígena, al basarse en normas y prácticas que pueden diferir significativamente de los estándares internacionales de derechos humanos, puede en ocasiones entrar en conflicto con la protección de ciertos derechos que pueden ser establecidos dentro de este tipo de estudio de manera general o específica.

Temas como el debido proceso, la igualdad de género, y los derechos de grupos vulnerables han sido objeto de análisis y debate en la literatura académica como demuestra Potes (2023) al referir que al explorar casos donde las prácticas de justicia indígena han sido cuestionadas desde una perspectiva de derechos humanos se establecen nuevos modelos que son específicos e importantes dentro de este tema.

Además, es crucial considerar el contexto en el que opera la justicia indígena. Factores como la discriminación, la marginación y la falta de reconocimiento y apoyo por parte del Estado pueden influir significativamente en cómo la justicia indígena se practica y en su capacidad para proteger efectivamente los derechos fundamentales. Cruz et al., (2020) han destacado la importancia de un entorno habilitante que respete y apoye la justicia indígena, mientras asegura que cumpla con los principios fundamentales de justicia y derechos humanos.

Uno de los desafíos primordiales es la armonización entre la justicia indígena y los derechos constitucionales. Aunque la Constitución de Ecuador de (2008) fue avanzada en reconocer y respetar la justicia indígena, la aplicación práctica de esta coexistencia ha sido compleja. Los sistemas de justicia indígena, con sus propias normas, prácticas y procedimientos, a veces pueden parecer en conflicto con los principios y derechos establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos.

Según Fernández et al., (2020) han destacado casos donde las prácticas de la justicia indígena han sido cuestionadas desde una perspectiva de derechos, especialmente en áreas como el debido proceso, la igualdad de género y la protección de los derechos de los niños. Otro desafío significativo es la falta de comprensión y reconocimiento mutuo entre los sistemas

de justicia indígena y estatal. A menudo, existe una falta de conocimiento y respeto por la complejidad y la legitimidad de la justicia indígena por parte de las autoridades estatales y la sociedad en general. Esto puede llevar a conflictos, malentendidos y una falta de colaboración efectiva.

Como establece Subía (2021) la necesidad de programas de educación y capacitación que fomenten un mayor entendimiento y respeto por la justicia indígena, tanto dentro del sistema judicial como en la sociedad. Además, la discriminación y la marginación histórica de las comunidades indígenas continúan siendo un desafío significativo. Estos factores no solo afectan la capacidad de las comunidades para acceder y participar plenamente en el sistema legal estatal, sino que también pueden influir en cómo se percibe y se practica la justicia indígena dentro de las propias comunidades.

Según Zuleta y Ortiz (2021) han subrayado la importancia de abordar estas cuestiones de justicia social y equidad para mejorar la protección de los derechos y el funcionamiento de la justicia indígena. Mirando hacia el futuro, hay varias perspectivas y posibilidades que podrían mejorar la relación entre la justicia indígena y los derechos constitucionales. Una es el fortalecimiento del diálogo intercultural y la mediación entre los sistemas de justicia. Esto no solo ayudaría a resolver conflictos específicos, sino que también fomentaría un mayor entendimiento y respeto mutuo.

Finalmente, Hidalgo et al., (2022) han propuesto la creación de foros o comisiones de diálogo que incluyan a representantes de ambos sistemas para trabajar juntos en la resolución de tensiones y la búsqueda de caminos comunes. Otra perspectiva futura es la reforma y adaptación de los sistemas de justicia para asegurar que ambos respeten y promuevan los derechos fundamentales. Esto podría implicar ajustes en la práctica de la justicia indígena para garantizar la protección de derechos como el debido proceso y la igualdad de género, así como cambios en el sistema legal estatal para hacerlo más accesible y sensible a las necesidades y realidades de las comunidades indígenas.

Con la revisión bibliográfica realizada y revisada se aporta al estado del arte por medio de cada una de las referencias encontradas podemos evidenciar toda la información que ha sido encontrada como un antecedente del tema investigado y como gran precedente del mismo.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

Para realizar el presente trabajo de investigación es importante que se dé respuesta a los objetivos específicos y a las preguntas que han sido planteadas, esta investigación se adoptó desde un enfoque cualitativo, debido a que se llevó a cabo un estudio a la aplicación de la justicia indígena que se encuentra reconocido en el artículo 171 de la Constitución de la República del Ecuador, lo que permitió identificar y determinar los aspectos teóricos y normativos de la aplicación de la justicia indígena.

El nivel de profundidad es descriptivo, ya que se analizó en diferentes puntos cómo se aplica la justicia indígena con el fin de llegar a conocer las costumbres, mediante la descripción de actividades, objetos y personas que participan en la aplicación de la justicia indígena.

En el desarrollo de la presente investigación jurídica, fue necesario realizar un estudio analítico y antropológico de los diferentes temas y aspectos que fueron planteados, el primero porque se realizó un estudio minucioso del respeto de los derechos constitucionales, el segundo porque nos permite una comprensión profunda acerca de la aplicación de la justicia indígena en las comunidades de Carabuela, Peguche y Cusipamba del cantón Otavalo.

Con respecto a las técnicas que fueron adoptadas para la investigación fue la revisión documental, obteniendo información de varias fuentes artículos científicos, libros digitales y físicos, norma constitucional haciendo énfasis a la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 171 y 57 numeral 10 de este cuerpo legal y a su vez la revisión de casos de justicia indígena que han sido producidos en el año 2022 en las comunidades de estudio, a partir de los datos suministrados por las autoridades de las mismas.

Así también se emplearon entrevistas realizadas a través de cuestionario debidamente aprobadas, las mismas que contienen preguntas abiertas dirigidas a 3 dirigentes de las comunidades indígenas de Carabuela, Peguche y Cusipamba del cantón Otavalo, quienes tienen el criterio suficiente acerca de la aplicación de la justicia indígena en su comunidad, y a un exdirigente del movimiento indígena de Cayambe, provincia de Pichincha.

El instrumento que se utilizó para la investigación fue las entrevistas que cuenta con un cuestionario de 5 preguntas abiertas para los dirigentes de las comunidades de Carabuela,

Peguche y Cusipamba del cantón Otavalo y para un ex dirigente del movimiento indígena de Cayambe, provincia de Pichincha, las mismas que ayudaron a resolver cada una de las interrogantes y objetivos específicos, luego, se examinaron las respuestas recopiladas y se estructuraron de manera sistemática para su presentación organizada en la sección de resultados, junto con la información que fue obtenida mediante la aplicación de la técnica de la revisión documental.

La población de estudio consistió en dirigentes de las comunidades de Carabuela, Peguche y Cusipamba del cantón Otavalo y un ex dirigente del movimiento indígena de Cayambe, provincia de Pichincha. Se seleccionó una muestra de 3 comunidades indígenas del cantón Otavalo. La muestra se eligió para representar una gama de perspectivas y experiencias con respecto a la aplicación de justicia indígena y los derechos constitucionales. Se entró en contacto con los dirigentes de las comunidades y se les invitó a participar en el estudio, esta muestra es no probabilística de carácter intencional, por su magnitud.

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este punto se expone los resultados que surgieron a través de la revisión documental y de las entrevistas las cuales tienen su respectivo cuestionario que consta de 5 preguntas debidamente realizadas y aprobadas, las mismas que fueron aplicadas a los dirigentes de la comunidad de Carabuela, Peguche y Cusipamba del cantón Otavalo, y a un ex dirigente del movimiento indígena de Cayambe, provincia de Pichincha, con la finalidad de entender mejor la aplicación de la justicia indígena y verificar si se violan los derechos de las personas al momento de aplicar una sanción.

Para lograr responder el primer objetivo de la investigación, se aplicó la técnica de la revisión documental: Estudiar los casos de justicia indígena producidos en el año 2022 en las comunidades de Carabuela, Peguche y Cusipamba del Cantón Otavalo, a partir de los datos suministrados por las autoridades de las mismas.

A continuación, se presentan los puntos más relevantes de unos casos prácticos de aplicación de justicia indígena por parte de las comunidades de estudio.

6.1 Resultados de la técnica de la revisión documental

Caso 1. Ficha técnica.

Comunidad de Carabuela

Delito:	Robo de la memoria de un vehículo
Fecha del cometimiento:	22 de diciembre del 2022
Relato de los hechos:	El día 22 de diciembre un hombre de nacionalidad venezolana robó una memoria de un vehículo, el presunto ladrón fue detenido por el dueño del vehículo y los moradores de la comuna y se puso en conocimiento al cabildo.
Procedimiento:	Se procedió a realizar la denuncia ante el dirigente de la comunidad.
Sanción:	Hacerle cargar un saco de tierra y realizar el recorrido por toda la comuna descalzo, hasta llegar a la casa comunal, una vez llegado a la casa comunal, se le hace acostar al infractor y se le da 12 latigazos, se tiene que dar aconsejando, luego se realizó su respectivo baño de purificación, con agua helada y ortiga y por último pedir disculpas públicas al afectado.

Fuente: entrevistas realizadas a los dirigentes de las comunidades.

Caso 2. Ficha técnica

Comunidad de Peguche

Delito:	Robo de objetos de valor.
Fecha del cometimiento:	29 de abril del 2022.
Relato de los hechos:	El día 29 de abril dos hombres ingresaron a una vivienda para robar objetos de valor, Los presuntos ladrones fueron detenidos por los moradores de la comunidad.
Procedimiento:	Se procedió a realizar la denuncia ante el dirigente de la comunidad.
Sanción:	Una vez capturados, les hicieron caminar con las manos atadas hasta llegar al estadio del barrio, donde los ataron a un palo y se procedió a quitarles la ropa y realizar el baño de purificación con agua helada y ortiga. Así mismo, se ordenó darle 7 latigazos, en cada latigazo se le aconsejaba que no lo vuelva hacer y luego fueron entregados a la policía nacional.

Fuente: entrevistas realizadas a los dirigentes de las comunidades.

Para lograr responder el segundo objetivo específico de la investigación, se aplicó de igual manera la técnica de revisión documental. A continuación, se analiza concepto, características, fundamento y regulación normativa.

Justicia indígena

La justicia indígena se comunica con los dirigentes propios de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas esto se lo realiza de manera oral y en su propia lengua, lo realizan con su propio procedimiento, con normas propias del derecho consuetudinario, esto lo

realizan en base a los sistemas jurídicos propios de cada comunidad, pueblo o nacionalidad indígena.

Proceso de justicia indígena

En la justicia indígena para realizar el procedimiento de justicia, primeramente, hay que revisar la competencia del caso si existe un roce por ser el infractor mestizo y en donde la autoridad competente de la policía nacional tiene que estar presente.

Fundamento Legal y Constitucional

Las constituciones de muchos países, incluido Ecuador, reconocen la justicia indígena como parte de un sistema legal pluralista con jurisdicción sobre los crímenes cometidos en territorios indígenas. Este reconocimiento legal representa un avance significativo en el abordaje de los derechos y prácticas de los pueblos indígenas (Paguay Estrella, 2023). Por ejemplo, según el artículo 171 de la Constitución del Ecuador, la justicia local es parte del ordenamiento jurídico del país y reconoce la autonomía y convivencia del Ecuador con el ordenamiento jurídico general (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Autonomía y Autoridad de la Comunidad

Las comunidades tienen estructuras sociales y culturales únicas donde las propiedades y los recursos a menudo se consideran activos comunitarios. Quebrantar o incumplir estas premisas se considera generalmente una conducta antisocial. En este sentido, la comunidad tiene la capacidad de castigar a los infractores según sus reglas y costumbres, que pueden incluir sanciones físicas o económicas (Barreto Bonilla, 2020).

Naturaleza de las Sanciones

Las sanciones impuestas por la justicia indígena, que pueden incluir actos de violencia física, generalmente tienen como objetivo reeducar a la sociedad y restablecer el equilibrio más que castigar. Estas sanciones tienen como objetivo afirmar las normas y valores de la comunidad y disuadir futuras actividades delictivas (Bolaños Lagos, 2021).

Interacción con el Sistema de Justicia Formal

Los tribunales locales disfrutan de autonomía dentro de su territorio, pero requieren diálogo e interacción con el sistema legal formal. Un ejemplo de esta interacción es el traslado de un delincuente a las autoridades nacionales, como se describe en la hoja informativa. Dicha

cooperación es esencial para garantizar el respeto de los derechos humanos y mantener el equilibrio entre el ordenamiento jurídico (Quilca & Manosalvas, 2022).

Retos y Consideraciones Éticas

A pesar del reconocimiento constitucional, la práctica de los derechos de los pueblos indígenas enfrenta una serie de desafíos, incluida la interpretación y aplicación de las normas en un contexto más amplio y garantizar que las sanciones impuestas no violen los derechos humanos. Existe un debate en curso sobre cómo se pueden conciliar las prácticas tradicionales con los estándares modernos de justicia y derechos humanos (Churuchumbi, 2023).

Relevancia Cultural y Social

La justicia indígena es una parte importante de la identidad y la cohesión social de las comunidades indígenas. Respetar y comprender estas experiencias es esencial para comprender la diversidad cultural y la autodeterminación de los pueblos indígenas. También proporciona valiosas lecciones sobre justicia y resolución alternativa de conflictos (Chamba Paucar, 2021).

Análisis de la sentencia (Sentencia No. 113-14-SEP-CC, 2014), el caso de la comunidad La Cocha, en mayo 2010, en donde se castigó a cinco procesados de asesinato, en donde recibieron un baño de purificación que consiste con agua helada, de igual forma recibir latigazos, ser ortigados por los dirigentes de la comunidad también tuvieron que pagar una indemnización de 5000 dólares a la familia de Marco Antonio Olivo Pallo (fallecido), este caso fue validado por la corte constitucional.

La sentencia emitida por la Corte Constitucional se refiere a la acción extraordinaria de protección presentada por el hermano de la víctima en el caso de homicidio ocurrido en la comunidad de la Cocha. Esta acción fue presentada contra la decisión del Juez Primero de Garantías Penales de Cotopaxi, quien había ordenado el juicio bajo el sistema penal ordinario, a pesar de que previamente se había llevado a cabo un proceso judicial bajo el sistema de justicia indígena. El demandante argumentó que esto constituía un doble enjuiciamiento.

Para comprender mejor el caso, es importante destacar que la acción extraordinaria de protección es una de las garantías jurisdiccionales relacionadas con el ejercicio del derecho de acceso a la justicia, con el fin de asegurar una protección efectiva de los derechos por parte de los tribunales. Esta garantía está establecida en el artículo 94 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual señala:

Art. 94.- la acción extraordinaria de protección procederá contra sentencias o autos definitivos en los que se haya violado por acción u omisión derechos reconocidos en la Constitución, y se interpondrá ante la Corte Constitucional. El recurso procederá cuando se hayan agotado los recursos ordinarios y extraordinarios dentro el termino legal, a menos que la falta de interposición de estos recursos no fuera atribuible a la negligencia de la persona titular del derecho constitucional vulnerado. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La detallada descripción de los hechos comenzó el domingo 9 de mayo de 2010, en la Parroquia Zumbahua, Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, donde un grupo de cinco jóvenes agredió a Marco Antonio Olivo Pallo, propinándole golpes contundentes en el cuerpo. Según el certificado de defunción, la causa de la muerte de Marco Antonio Olivo Pallo fue asfixia por estrangulamiento, lo que indica que su fallecimiento fue violento y provocado.

Tras este incidente, la comunidad se reunió durante más de 15 días para escuchar las versiones de todos los involucrados, recopilar pruebas, testimonios, videos, y al momento de tomar una decisión, las autoridades de la comunidad resolvieron lo siguiente:

Aplicar la justicia indígena a Orlando Quishpe Ante, identificado como el principal responsable de la muerte de Marco Antonio Olivo, de acuerdo con el Artículo 171 de la Constitución y el Artículo 343 del Código Orgánico de la Función Judicial. Según los procedimientos y normativas propias, fue sancionado con latigazos administrados por los líderes presentes, realizar una vuelta a la plaza pública cargando un saco de tierra desnudo, pedir perdón a los familiares y a la Asamblea, recibir un baño con agua helada con ortiga durante 40 minutos, tenderse en el suelo en presencia de toda la asamblea seguido de consejos por parte de los líderes, cumplir con trabajo comunitario durante 5 años bajo supervisión y evaluación de los líderes de las 24 comunidades y de Guantopolo, y pagar una indemnización de 1,750 dólares a la madre del fallecido, suma que fue entregada a ella.

En la parte relevante de esta sentencia, se determina que no se produjo un doble juzgamiento ("non bis in idem"), ya que la autoridad de justicia indígena está facultada y tiene competencia para resolver disputas internas en sus territorios, siempre y cuando no se vulneren derechos constitucionales ni por parte de la justicia indígena ni por la ordinaria. Además, se establecen reglas de aplicación obligatoria para las autoridades indígenas, administrativas y jurisdiccionales.

Es fundamental tener en cuenta que, en esta sentencia, la Corte Constitucional señala que la asamblea general de la comunidad que abordó el caso de la muerte de Marco Antonio Olivo Pallo emitió un fallo basado en aspectos sociales y culturales propios de la comunidad indígena, pero no abordó el aspecto sustantivo de la violación del bien jurídico protegido, que en este caso fue la vida como un derecho fundamental que debe ser protegido por la ley. Este proceso llevado a cabo en la comunidad Kichwa Panzaleo dejó impune este crimen.

En cuanto a los medios de comunicación, se establece que cualquier medio, ya sea público, privado o comunitario, que desee difundir casos de justicia indígena debe obtener previamente autorización expresa de las autoridades indígenas para divulgar imágenes e información relacionadas.

6.2 Resultados de las entrevistas

Primera sección de entrevistas.

Pregunta No. 1	¿Puede usted indicarme cuántos casos fueron conocidos por la justicia indígena en su comunidad durante el año 2022?
Xavier Anrango, Dirigente de la comunidad de Carabuela.	1 caso
Daqui Lema, ex Dirigente de la comunidad de Peguche	3 casos
Mauricio Martínez, Dirigente de la comunidad de Cusipamba.	1 caso

Fuente: entrevistas realizadas a los dirigentes de las comunidades.

Análisis. –

Hay una variación en la cantidad de casos entre las comunidades. Carabuela y Cusipamba reportaron 1 caso cada una, mientras que Peguche reportó 3 casos.

Pregunta No. 2	¿Por qué se abrieron esos casos? ¿Cuál fue la falta cometida?
Xavier Anrango, Dirigente de la comunidad de Carabuela.	Se abrió este caso porque un hombre de nacionalidad venezolana, de aproximadamente de 28 años de edad, de estado civil casado, fue detenido en el acto y fue juzgado bajo la justicia indígena luego de ser captura por los dueños del vehículo y los moradores de la comuna Carabuela. ¿Cuál fue la falta cometida? Fue acusado por robo de la memoria de un vehículo, valorado por un monto de 1.800 dólares americanos de un vehículo Renault.
Daqui Lema, ex Dirigente de la comunidad de Peguche.	Por robo de objeto de valor y por conflicto entre vecinas.
Mauricio Martínez, Dirigente de la comunidad de Cusipamba.	Por robo de una vaca

Fuente: entrevistas realizadas a los dirigentes de las comunidades.

Análisis. –

Los dirigentes de las comunidades de estudio mencionan que se abrieron los casos de justicia indígena por lo siguiente: en Carabuela, el caso se abrió debido a un robo de una memoria de un vehículo Renault, en Peguche, se abrieron casos por robo de objeto de valor y por conflicto entre vecinas y en la comunidad de Cusipamba, el caso se abrió por el robo de una vaca.

Pregunta No. 3	¿Cómo se desarrollan los procesos de justicia indígena?
Xavier Anrango, Dirigente de la comunidad de Carabuela.	<ul style="list-style-type: none"> - El proceso de la justicia indígena comienza con la denuncia o Willachina ante el Cabildo, quien interviene para solucionar el problema. Después se comunica a todos los presentes sobre lo ocurrido. - Caso seguido se empieza con las investigaciones de los hechos o Tapuykuna, que incluye la presentación de pruebas y testimonios de confrontación o Chimbapurana en la asamblea; es decir, una vez sorprendido en el acto, fue detenido inmediatamente por los dueños del vehículo y los moradores de la comuna, donde los dueños del vehículo, presentaron como parte de la prueba el objeto sustraído del vehículo, cosa contundente para poder juzgar al ladrón; el ladro de nacionalidad venezolana no pudo hacer nada, acepto su culpa. - Se procede a sancionar o Kishpichirina; y, - Se le aplica su “castigo o paktachina”, que consiste en hacer cargar sacos de tierra y realizar el recorrido por toda la comuna descalzo, una vez llegado a la casa comunal, se hace acostar al infractor y se da 12 latigazos, pero cada latigazo se tiene que dar aconsejando para que no vuelva a realizar el mismo acto, luego se baña con agua helada y ortiga; trabajo comunitario según la falta cometida y, por último, disculpas públicas al afectado y a todos los presentes de la comunidad.

<p>Daqui Lema, ex Dirigente de la comunidad de Peguche.</p>	<p>El desarrollo puede depender cada comunidad tiene diferentes procedimientos, en la comunidad de Peguche por ejemplo, se detiene al presunto responsable, se procede a realizar una investigación, con quienes tienen conocimiento de esta información generalmente después de esta investigación ya se toma la resolución de carácter colectivo, se convoca a una asamblea, las partes ponen consideración lo que han visto lo que ha sucedido y una vez que se escucha a las partes se procede a verificar si es una sanción o resolución.</p> <p>En los casos de robo son sanciones de tipo físico, el uso del látigo y del agua fría con ortiga con la finalidad de que la personas a través de este acto de purificación recapacite y no reincida en lo mismo.</p>
<p>Mauricio Martínez, Dirigente de la comunidad de Cusipamba.</p>	<p>Primero es la denuncia por parte de los afectados, luego viene la asamblea en donde se toma la decisión de aplicar o no la justicia indígena, se procede a realizar la sanción y se le aplica su respectivo castigo.</p>

Fuente: entrevistas realizadas a los dirigentes de las comunidades.

Análisis. –

Los dirigentes de las comunidades de estudio mencionan acerca de cómo se desarrolla el proceso de justicia indígena, pero sin embargo hay similitudes en los procesos descritos, como la denuncia inicial, la investigación de los hechos y la aplicación de sanciones, existen variaciones en los detalles y en la aplicación de las sanciones entre las comunidades debido a que varían los procesos de justicia ya que cada comunidad tiene diferentes procedimientos al momento de aplicar una sanción.

Pregunta No. 4	¿Qué tipos de sanción aplican a las personas que han incurrido en faltas?
Xavier Anrango, Dirigente de la comunidad de Carabuela.	Se le aplica su “castigo o paktachina”, que consiste en hacer cargar sacos de tierra y realizar el recorrido por toda la comuna descalzo, una vez llegado a la casa comunal, se hace acostar al infractor y se da 12 latigazos, pero cada latigazo se tiene que dar aconsejando para que no vuelva a realizar el mismo acto, luego se baña con agua helada y ortiga; trabajo comunitario según la falta cometida y, por último, disculpas públicas al afectado y a todos los presentes de la comunidad.
Daqui Lema, Dirigente de la comunidad de	Se le aplica sanciones de tipo físico que se da en temas de robo con el fin de reparar a la víctima, de igual manera se le hace realizar el trabajo comunitario.
Mauricio Martínez, Dirigente de la comunidad de Cusipamba.	Se le aplica el baño de purificación y en algunos casos se le hace realizar el trabajo comunitario. Disculpas públicas, el acto de la vergüenza.

Fuente: entrevistas realizadas a los dirigentes de las comunidades.

Análisis. –

Los dirigentes de las comunidades de estudio muestran que las comunidades indígenas aplican sanciones que van más allá de lo sancionador, buscando la reparación del daño, la reintegración del infractor a la comunidad y la restauración del equilibrio social. La combinación de aspectos físicos, simbólicos y comunitarios en las sanciones refleja una comprensión profunda de la justicia restaurativa y la importancia de mantener la cohesión y armonía dentro de la comunidad.

Pregunta No. 5	¿Cómo ustedes garantizan que no se violen los derechos de las personas al momento de aplicar una sanción?
Xavier Anrango, Dirigente de la comunidad de Carabuela.	Se garantiza los derechos como a todo ser humano, a la hora de realizar este proceso solo la persona designada o encargada tiene la facultad de aplicar la sanción, en la justicia indígena lo que realizamos es purificar mediante un baño ritual con agua helado, acial y ortiga.
Daqui Lema, Dirigente de la comunidad de	Se revisa si es un debido proceso mediante una investigación en donde permite ver de manera objetiva los hechos, para garantizar el derecho a la defensa. Lo que muy a menudo se cuestiona en diferentes partes es el uso del látigo en donde es un uso tradicional, pero más allá de eso las comunidades están conscientes que acciones son las que vulneran los derechos humanos y que implicaría la responsabilidad de las mismas autoridades.
Mauricio Martínez, Dirigente de la comunidad de Cusipamba.	Nosotros como dirigentes estamos conscientes al momento de aplicar una sanción y sobre todos respetamos los derechos humanos de las personas y tenemos el conocimiento suficiente acerca de los hechos que violan los derechos humanos.

Fuente: entrevistas realizadas a los dirigentes de las comunidades.

Análisis. –

Los dirigentes recalcan la importancia de respetar los derechos humanos al aplicar sanciones, mostrando sensibilidad hacia este aspecto fundamental, se destaca la necesidad de un debido proceso, como lo menciona Daqui Lema, que implica una investigación objetiva y la garantía del derecho a la defensa, los dirigentes están conscientes sobre las acciones que podrían vulnerar los derechos humanos.

Cesar Pilataxi ex dirigente del movimiento indígena de Cayambe	
1. ¿Qué importancia tiene la justicia indígena para la conservación de los valores y la cultura de los pueblos y comunidades indígenas?	La justicia indígena es esencial para la conservación de los valores y la cultura de los pueblos indígenas al proporcionar un marco legal que refleje sus necesidades y perspectivas específicas, al tiempo que fortalece su autonomía y preserva su rica herencia cultural.
2. Algunos consideran que con ciertos castigos aplicados en la justicia indígena se vulneran los derechos de las personas, ¿cuál es su opinión al respecto?	Muchas veces los medios de comunicación, cuando han tenido la oportunidad de estar presentes, nunca informan el procedimiento de la aplicación justicia, en la administración de justicia indígena existe un procedimiento y bajo eso procedimiento se lleva a cabo la aplicación de justicia, es por ello que el proceso de administración de justicia jamás se va en contra de los derechos humanos siempre hemos tratado de que no se vaya en contra de los derechos humanos, lo que nosotros realizamos es un baño ritual es una sanación y esto no lo realiza cualquier persona la misma asamblea determinar y lo realizan personas mayores o personas que hacen sanaciones ellos son los encargados de realizar la administración de justicia indígena.
3. Durante el ejercicio de sus funciones, ¿ha tenido conocimiento de extralimitaciones en la aplicación de la justicia indígena?	Si, muchas empezando desde la misma sociedad, la misma sociedad satanizan no reconocen que es un sistema de administración de justicia indígena, muchas veces piensan que la administración de justicia simplemente es pegar y eso no es así, hemos tenido problemas con los fiscales debido a que ellos no quieren reconocer la administración de justicia indígena siempre han dicho que nosotros violentamos los derechos

	humanos y hemos tenido problemas, porque ha habido denuncias y los jueces han puesto preso a los compañeros quienes han estado de dirigentes y han realizado la administración de justicia.
4. De ser así, ¿qué acción podría tomar como dirigente del movimiento?	Por ejemplo siempre se trata de hacer una capacitación a nuestro propios dirigentes hay que hacer que se les quite ese miedo, los dirigentes tienen que capacitarse, es por ello que yo tengo una escuela de formación y les invitamos a que participen en donde tenemos un módulo de la administración de justicia indígena sobre el derecho de los pueblos indígenas y ahí se le capacita de nuestro procedimientos que hasta el momento hemos tenido y de igual forma exigimos a las autoridades al estado que ponga presupuestos para poder capacitar a la personas gratuitamente.
5. ¿Las federaciones y confederaciones hacen algún tipo de seguimiento a la justicia impartida por las comunidades o éstas son totalmente autónomas?	Primero la Constitución de la República reconoce como titulares de derecho a los pueblos, nacionalidades, comunas y comunidades indígenas estos son sujetos de derecho, en el artículo 171 de la Constitución de la Republica del Ecuador determina quienes son los que tienen que realizar la administración de justicia son pueblos, nacionalidades, comunas y comunidades, no las federaciones ni confederaciones en tal motivo si es que son federaciones y confederaciones de las comunas indígenas si pueden realizar el seguimiento y hasta tienen capacidad para hacer ejercicio de administración de justicia pero quienes son los titulares del derecho está establecido en los derechos colectivos ahí establece claramente y de igual forma en el artículo 171.

Fuente: entrevista realiza a un ex asambleísta.

Análisis

Según Pilataxi, la justicia local es importante para preservar los valores y la cultura indígenas. Esta afirmación muestra que la justicia indígena no es sólo un sistema legal, sino una parte integral de la identidad cultural y social. Al proporcionar un marco legal que refleja las necesidades y perspectivas específicas de los pueblos indígenas, la justicia indígena fortalece la autonomía de los pueblos indígenas y preserva su patrimonio cultural. Este enfoque es consistente con la definición de varios autores de la justicia indígena como una expresión de soberanía cultural y un mecanismo para mantener tradiciones y costumbres ancestrales.

Discusión

Una vez realizado el análisis y la revisión documental, del presente trabajo de investigación sobre el “Análisis del respeto de los derechos constitucionales en la aplicación de la justicia indígena en las comunidades de Otavalo en el año 2022” se recaudó información valiosa y pertinente sobre la aplicación de justicia indígena, derechos constitucionales, normas que protegen y amparan a estos derechos y que ha sido útil para la investigación las mismas que han sido desarrolladas en los resultados para luego ser analizadas y ahora puestas en discusión.

En primera instancia a través de las entrevistas realizadas a los dirigentes de las comunidades de estudio se verifica que existe el conocimiento suficiente acerca del procedimiento de la justicia indígena, en como se la debe aplicar y cuales son los derechos humanos que tienen que ser respetados al momento de aplicar la respectiva sanción, además ellos destacan que realizan una purificación con la finalidad de reparar a la persona que ha cometido el delito para que vaya por el buen camino y que las normas que regulan la convivencia no se encuentra escrita en ningún libro, sin embargo son normas, tradiciones entendidas por los miembros de las comunidades. Los cabildos o dirigentes de las comunidades de estudio son los que poseen la facultad para ejercerla y ellos son los únicos que pueden administrar la justicia indígena.

Las comunidades de estudio afirman que han sancionado delitos de robos mediante la aplicación de justicia indígena, cabe mencionar que por lo general a veces suelen ser confundidos, pero los dirigentes de las comunidades afirman que las personas de la

comunidad son las presentan sus denuncias para que se tome cartas al asunto y sean sancionadas mediante la justicia indígena, es importante mencionar que en ocasiones ha existido conflicto entre la justicia indígena y justicia ordinaria, sin embargo durante el año 2022 se revela que no se han presentado ningún inconveniente y si en el pasado han sido presentadas fueron superadas con el cambio de administración.

Finalmente, se concluye que se identificó a través de la revisión documental, aquellos elementos que son utilizados al momento de aplicar una sanción a las personas que ha cometido un delito dentro de las comunidades, entre ellos tenemos el acial, la ortiga y el agua helada.

7. CONCLUSIONES

- A través del análisis de la aplicación de la justicia indígena en las comunidades de Carabuela, Peguche y Cusipamba durante el año 2022, se ha determinado que, en general, existe un respeto y garantía de los derechos constitucionales de los infractores. La información recopilada de los actores principales sugiere un compromiso con la salvaguarda de estos derechos dentro del marco de la justicia indígena.
- El estudio de los casos de justicia indígena ocurridos en el año 2022 en las comunidades de estudio proporciona una visión reveladora sobre la aplicación de este sistema jurídico tradicional en el contexto contemporáneo. A partir de los datos suministrados por las autoridades de estas comunidades, se ha podido observar una clara concentración en la sanción de delitos de robo, lo que refleja una priorización de la seguridad comunitaria y la protección de los recursos vitales.
- En la investigación se describió los elementos teóricos y conceptuales de la justicia indígena en el Ecuador ha revelado la riqueza y complejidad de este sistema jurídico. La comprensión de sus fundamentos y su regulación normativa ha permitido contextualizar adecuadamente la aplicación de la justicia indígena en las comunidades de estudio.

- En la investigación se ha determinado que la aplicación de la justicia indígena en Carabuela, Peguche y Cusipamba se alinea coherentemente con el modelo de Estado Plurinacional e Intercultural establecido en la Constitución ecuatoriana. La naturaleza particular de esta jurisdicción se integra de manera efectiva en el marco legal y constitucional, respetando los derechos colectivos y contribuyendo a la diversidad cultural, en donde se determina que no ha existido violación de los derechos constitucionales en las comunidades de estudio.

8. RECOMENDACIONES

- En primer lugar, es necesario fortalecer la capacitación de los líderes indígenas en cuestiones de derechos humanos y justicia indígena. Esto asegurará que estén plenamente informados sobre los principios y prácticas tanto locales como internacionales, lo que mejorará la eficacia y la validez de sus acciones.
- Además, se debe promover rápidamente la autonomía de las comunidades en la administración de justicia. Esto implica permitir que cada comunidad tenga un mayor control sobre sus procedimientos legales, respetando sus prácticas tradicionales. Al mismo tiempo, se deben establecer mecanismos de apoyo desde las federaciones y confederaciones para preservar esta autonomía.
- En tercer lugar, es esencial fomentar el diálogo y la colaboración entre la justicia indígena y los sistemas legales estatales. Esto garantizará una mejor coordinación y cooperación en la resolución de conflictos y la armonización de prácticas. Además, se deben crear acuerdos formales para facilitar esta cooperación.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, I., & Vázquez, J. (2022). La aplicación de la justicia indígena frente al NOM BIS IN IDEM. *Revista polo del conocimiento*, 3(5). doi:<https://www.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/1558>
- Alida, B. (2020). La administración de justicia indígena en Ecuador, un enfoque desde su cosmovisión. *Revista Científica UISRAEL*, 7(2). doi:<https://doi.org/10.35290/rcui.v7n2.2020.266>
- Amaguaña, L., & Ballesteros, P. (2020). El reconocimiento constitucional de la justicia indígena una explicación de las normas y procedimientos de aplicación en el pueblo Kichwa Otavalo. *Repositorio Digital Universidad de Otavalo*, 1(1). doi:<http://repositorio.uotavalo.edu.ec/handle/52000/398>
- Angamarca, D., & Vázquez, D. (2021). La justicia indígena en el Ecuador, sus posibles excesos y la posibilidad de positivizarla. *Polo De Capacitación, Investigación Y Publicación (POCAIP)*, 6(4), 109-129. doi:<https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/474>
- Barahona, G. (2020). Cumplimiento del debido proceso y derecho a la defensa en la justicia indígena y el respeto a los derechos humanos de los justiciables. *Repositorio Digital Universidad de Otavalo*, 1(1). doi:<http://repositorio.uotavalo.edu.ec/handle/52000/405>
- Barreto Bonilla, V. O. (2020). Los menores infractores y la justicia indígena. *dspace.uniandes.edu.ec*. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12357>
- Betancourt, E., & Romero, C. (2021). Interpretación de las normas constitucionales ecuatorianas como garantía a los derechos humanos. *Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 482–499. doi:<https://doi.org/10.51247/st.v4iS2.165>

- Bolaños Lagos, E. A. (2021). Revisión documental sobre la aplicación de la justicia restaurativa dentro del sistema de responsabilidad para adolescentes. *Corporación Universitaria Minuto de Dios*. Obtenido de <http://uniminuto-dspace.scimago.es:8080/handle/10656/11479>
- Bustos, A., & Toral, M. (2022). Pluralismo jurídico: avances y retrocesos de la Justicia Indígena en el Ecuador. *Repositorio Universidad del Azuay*, 1(1). doi:<http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/12583>
- Castillo, J., Espinoza, V., & Barozet, E. (2022). Cohesión social en Chile en tiempos de cambio: indicadores, perfiles y factores asociados. *Repositorio digital BETA*, 1(1). doi:<https://hdl.handle.net/11362/47735>
- Cervantes, A. (2020). Las Medidas Cautelares constitucionales y su desarrollo en la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador. *Revista Ruptura*(02), 171-210. doi:<https://doi.org/10.26807/rr.vi02.23>
- Chalco, J., & Zhunio, C. (2023). Sentencias constitucionales sobre pedidos de acción extraordinaria de protección en la justicia indígena: análisis desde el pluralismo jurídico. *Repositorio Universidad del Azuay*, 1(1). doi:<http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/12577>
- Chamba Paucar, V. A. (2021). Penas alternativas y juzgamiento de personas indígenas: estudio de casos en la Provincia de Orellana. *Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador*). Obtenido de Chamba Paucar, V. A. (2021). Penas alternativas y juzgamiento de personas indígenas: estudio de casos en la Provincia de Orellana (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).
- Chávez, F., & Flores, J. (2022). Análisis de resoluciones de justicia indígena en el cabildo de Carabela en los delitos de muerte culposa de tránsito y lesiones provocadas en riña. *Repositorio Digital Universidad de Otavalo*, 1(1). doi:<http://repositorio.uotavalo.edu.ec/handle/52000/844>

- Chiguano, F. (2023). El enfoque de interculturalidad en la creación de políticas públicas y coordinación de justicia indígena para la erradicación de la inseguridad en los pueblos y comunidades del Ecuador. *Repositorio PUCE*, 1(1). doi:<http://repositorio.puce.edu.ec:80/handle/22000/22296>
- Churuchumbi, K. P. (2023). Declinación de competencia a favor de la justicia indígena en atención al juez natural caso: Sentencia Nro. 256-13-EP/21. *repositorio.uotavalo.edu.ec*. Obtenido de <https://repositorio.uotavalo.edu.ec/handle/52000/948>
- Cobo Encalada, M. G., & Delgado Guerrero, F. J. (2022). Ayllu en la filosofía andina de pueblos Kichwas de la Amazonía Ecuatoriana: análisis sobre formas alternativas de entender el territorio en las relaciones internacionales. *dspace.uazuay.edu.ec*. Obtenido de <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/12547>
- Constitución de la República del Ecuador. (11 de Octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de Constitución de la República del Ecuador: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6716.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Gobierno del Ecuador*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Cordovez, M., Romo, R., & Villegas, M. (2021). Un acercamiento al estado plurinacional y el estado constitucional de derechos: dicotomías entre justicia indígena y ordinaria. *USFQ Law Review*, 8(1), 119-143. doi:<https://doi.org/10.18272/ulr.v8i1.2180>
- Cruz, M., Montaña, J., & Ayala, M. (2020). Indígenas en prisión. La imposición estatal de la cárcel y el deber de respetar la justicia indígena en Colombia. *Cambios y Permanencias*, 11(2), 319–365. doi:<https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistacyp/article/view/11702>
- Dueñas, A., & Cedeño, M. (2021). Pluralismo jurídico e interculturalidad: resultado o interdependencia a la luz de la constitución 2008. *Repositorio Institucional de la*

Universidad San Gregorio de Portoviejo, 1(1).
doi:<http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/2074>

Fernández, R., Tello, K., & Zapata, A. (2020). Interpretación intercultural de la justicia indígena en la Corte Constitucional del Ecuador. *Nouveaux défis du pluralisme juridique en Amérique latine*, 34(2), 157-174.
doi:<https://journals.openedition.org/cal/11530>

Fuentes, E. (2022). Vulneración de los derechos fundamentales en la crisis sanitaria. *Revista Dominio De Las Ciencias*, 8(3), 458–479. doi:<https://doi.org/10.23857/dc.v8i3.2940>

Gerber, M., Figueiredo, A., & Sáez, L. (2023). Legitimidad, Justicia y Justificación de la Violencia Intergrupala entre Carabineros y Manifestantes en Chile. *Psykhé (Santiago)*, 32(1). doi:<http://dx.doi.org/10.7764/psykhe.2021.31721>

Hernández, R., & Miñarcaja, C. (2021). Mulheres indígenas e pluralismo jurídico. *Abya-Yala: Revista Sobre Acesso à Justiça E Direitos Nas América*, 5(1), 234-264.
doi:<https://periodicos.unb.br/index.php/abya/article/view/38195>.

Hidalgo, M., Jiménez, R., & Torres, B. (2022). Aplicación de los métodos Pest-DAFO para el diagnóstico de la situación actual de la justicia indígena en Ecuador. *Universidad Y Sociedad*, 13(S1), 209-218.
doi:<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2026>

Imbaquingo, H. (2022). La aplicación de la justicia indígena y la relación con la normativa jurídica (COIP). *Repositorio Digital Universidad Técnica del Norte*, 1(1).
doi:<http://repositorio.utn.edu.ec/handle/123456789/12251>

Jiménez, H., Viteri, B., & Mosquera, M. (2021). La justicia indígena y la violación de los principios contemplados en la constitución del Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2). doi:http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202021000200176&script=sci_arttext

Laguna, H., Méndez, C., Puetate, J., & Álvarez, M. (2020). Origen y evolución del pluralismo jurídico en América Latina, como una visión crítica desde la perspectiva

del derecho comparado. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(5).
doi:http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202020000500381&script=sci_arttext&tlng=en

Llorens, A. (2022). Diseño y Validación de un Instrumento para Evaluar la Justicia Social Percibida en la Escuela. *Universitat de Valencia*, 1(1).
doi:<https://hdl.handle.net/10550/81952>

Maldonado, C., Marino, M., Robles, C., & Tromben, V. (2021). Cohesión social y desarrollo social inclusivo en América Latina. *CEPAL*, 2(3), 137. doi:<https://n9.cl/4g8uq>

Maldonado, C., Tromben, V., & Cea, C. (2021). Panorama de la cohesión social en América Latina y el Caribe. *Repositorio digital BETA*, 1(1).
doi:<https://repositorio.cepal.org/items/7204cac5-bf2d-44e3-b4d4-01410b82d872>

Mendoza, J., Cevallos, S., & Vélez, M. (2023). Análisis de la legitimidad y jurisdicción de las autoridades indígenas en Ecuador. *Repositorio Institucional de la Universidad San Gregorio de Portoviejo*, 1(1).
doi:<http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/3293>

Mila, F., & Yáñez, K. (2020). Sistemas de derecho, fuentes y pluralismo jurídico. *Revista Horizonte de la Ciencia*, 10(19), 74–90.
doi:<https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2020.19.589>

Ministerio de desarrollo social y familia. (2020). Diagnóstico para una aproximación a la cohesión social en Chile y recomendaciones para fortalecer el aporte de la política social. *Informe final Consejo Asesor para la Cohesión Social*, 2(2), 103.
doi:https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Informe_Final_Consejo_Cohesion_Social.pdf

Mogrovejo, A., Erazo, J., Pozo, E., & Narváez, C. (2020). Aplicación del Principio de proporcionalidad en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador. *Lustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(8), 91-116. doi:<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7408541>

- Molina, C. (2022). Filosofía y cosmovisión andina en el proceso sancionatorio de la justicia indígena en el Ecuador. *Repositorio Digital Universidad de Otavalo*, 1(1). doi:<http://repositorio.uotavalo.edu.ec/handle/52000/840>
- Morocho, A., & Andrade, C. (2021). Justicia indígena y debido proceso: caso de juzgamiento en la comuna San Rafael. *South American Research Journal*, 1(1), 57–63. doi:<https://doi.org/10.5281/zenodo.5034834>
- Naranjo, E., Narváez, B., & Guaigua, F. (2021). La concepción de la justicia indígena en Ecuador. *Universidad Y Sociedad*, 13(S3), 256-261. doi:<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2475>
- Noboa, G., & Montoya, A. (2023). El derecho a la integridad personal y su inobservancia en la aplicación de la Justicia Indígena en el cantón Otavalo, año 2021. *Repositorio Universidad Estatal de Bolívar*, 1(1). doi:<https://dspace.ueb.edu.ec/handle/123456789/6133>
- Noriega Villamizar, A. P. (2021). Resocialización en contextos de diversidad cultural. Aproximación a las prácticas punitivas del Resguardo Indígena San Lorenzo. *Universidad Nacional de Colombia*. Obtenido de <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/81358>
- Ordóñez, L., & Morales, M. (2022). Reparación integral en los delitos de violencia de género en la justicia indígena. *Revista metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1). doi:<http://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/476>
- Orlando, I., Ojeda, P., & Panchi, W. (2021). La igualdad ante la ley como derecho constitucional en Ecuador. *CIENCIAMATRIA*, 7(1), 498-508. doi:<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8305757>
- Paguay Estrella, L. F. (2023). La justicia indígena en el derecho comparado latinoamericano. *Universidad Nacional de Chimborazo*. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/10585>

- Palomino López, A., & Romero Torres, F. D. (2023). Desafíos constitucionales en la protección de derechos indígenas en el Perú. *repositorio.upagu.edu.pe*. Obtenido de <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/3112>
- Pérez, R. (2021). El reconocimiento de la justicia indígena: La experiencia de los juzgados indígenas en Puebla. *Crítica Jurídica Nueva Época*, 3(3), 13–34. doi:http://www.criticajuridica.org/index.php/critica_juridica/article/view/9
- Picuasi, L., & Espín, C. (2020). El derecho a la defensa en la justicia indígena y la garantía de la integridad personal del procesado en el Cantón Otavalo. *Repositorio Digital Universidad de Otavalo*, 1(1). doi:<http://repositorio.uotavalo.edu.ec/handle/52000/417>
- Potes, L. (2023). Impacto de la Crisis Sanitaria en Colombia Causada por el COVID -19, Sobre los Pueblos Indígenas, Desde el Enfoque Diferencial Étnico y de Derechos Humanos - 2022. *Repositorio Institucional Universidad Santo Tomás*, 1(1). doi:<http://hdl.handle.net/11634/52876>
- Proaño, D., Coka, D., & Lucero, V. (2021). Aplicación de la justicia indígena dentro de la Comunidad Kichwa Otavalo. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9(1). doi:<https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i1.2888>
- Quilca, I. J., & Manosalvas, G. (2022). El derecho constitucional a la reparación integral de las víctimas en la práctica de la justicia indígena. *repositorio.uotavalo.edu.ec*. Obtenido de <https://repositorio.uotavalo.edu.ec/handle/52000/691>
- Sánchez, A. (2020). La dialéctica comunitarismo-societarismo detrás del reconocimiento de sistemas de justicia indígenas. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, 1(3). doi:<https://doi.org/10.7203/CEFD.43.16665>
- Santamaría, R. (2021). Pluralismo jurídico conservador, el monismo jurídico de siempre. *Revista Jurídica Derecho*, 10(15). doi:http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2413-28102021000200012&script=sci_arttext

- Subía, A. (2021). La mujer kichwa en la aplicación de la justicia indígena en Otavalo, Ecuador. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas: Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco*, 2(13), 295-315. doi:<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8686635>
- Tromben, V., Cea, C., & Acuña, C. (2022). Metodología de medición de la cohesión social en América Latina y el Caribe: aprendizajes y desafíos futuros. *Repositio digital BETA*, 1(1). doi:<https://hdl.handle.net/11362/47731>
- Zhumi, F., & Trelles, D. (2020). Los límites de la justicia indígena en el Ecuador. *Revista Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 5(8), 1134-1169. doi:<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7554394>
- Zuleta, A., & Ortiz, G. (2021). Análisis desde la plurinacionalidad y la interculturalidad de la justicia indígena en el Ecuador. *RES NON VERBA REVISTA*, 11(1), 92–105. doi:<https://doi.org/10.21855/resnonverba.v11i1.421>